



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES

MINIMA CUANTIA No. MC-SG-2987-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 2069 de 2020 el Decreto 1082 de 2015 y
Decreto No. 000073 del 2 de Enero de 2024,

Se permite informar

En desarrollo del proceso modalidad mínima cuantía MC-SG-2987-2026, se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, una vez verificada la información allegada por los interesados se constató que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, conforme al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACION	DOMICILIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	1090446717-5	14/04/2026	Calle 12B No. 4A – 71 Urb Portachuelo Cúcuta – Norte de Santander	CUMPLE
2	MARIA LUISA LOZANO PEREZ	1002996379- 8	14/04/2026	CL 14 5 44 BRR CENTRO Santa Marta, Magdalena	CUMPLE
3	G.Y´ S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA	900200095-2	14/04/2026	AV 2 0 31 BRR LLERAS RESTREPO Cúcuta – Norte de Santander	CUMPLE
4	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1148700572- 3	14/04/2026	CR 14 NO 22 – 28	CUMPLE



				Santa Marta, Magdalena	
5	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS	807002365-1	14/04/2026	AV 0 N 1 119, Barrio : QUINTA BOSCH Cúcuta, Norte de Santander	CUMPLE

Por lo anterior La Secretaría de Gobierno Departamental -Norte de Santander limita la participación en la presente mínima cuantía No. MC-SG-2987-2026 a los proponentes que acreditan la calidad de MiPymes Nacional, con domicilio en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, toda vez que al menos dos (2) de quienes solicitaron la limitación a la convocatoria se encuentran ubicadas en el Municipio. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 y Art. 5 del decreto 1860 de 2021.

El cronograma del Proceso de contratación podrá observarse en el portal de contratación SECOP II

Las fechas y plazos indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

La presente convocatoria se hace extensiva a las veedurías ciudadanas que operan en el Departamento a fin de que puedan desarrollar el control social encomendado por la Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Abril de 2026.

MARTA LILIANA ARÉVALO OCAMPO
Secretaria de Gobierno

Revisó: Vivian Camila Chacón Delgado
Asesora Jurídica (E)